

33

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

ANÁLISIS PARA LA COMPRENSIÓN

DEL PROCESO DE JURÍDICO DE ABANDONO DE CAUSAS TIPIFICADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

ANALYSIS FOR THE UNDERSTANDING OF THE LEGAL PROCESS OF ABANDONMENT OF CASES TYPIFIED IN THE GENERAL ORGANIC CODE OF PROCESSES

Bolivar Enrique Torres Ortiz¹

E-mail: up.bolivartorres@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5463-2850>

Oscar Fabian Silva Montoya¹

E-mail: up.oscarsilva@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9568-7201>

Edgar Alejandro Cajas Robalino¹

E-mail: up.edgarcajas@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1458-8429>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Torres Ortiz, B. E., Silva Montoya, O. F., & Cajas Robalino, E. A. (2021). Análisis para la comprensión del proceso de jurídico de abandono de causas tipificado en el Código Orgánico General de Procesos. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 301-309.

RESUMEN

En la actualidad ecuatoriana existe un problema relacionado con el tiempo para la presentación de un caso y su abandono por falta de comparecencia. Situación que violenta los principios constitucionales expuestos en referente a este tema. El contraste entre la legislación que muchas veces deja sin armas de defensa a una persona que haya iniciado un caso y que por diversas razones ajenas a su voluntad no pudo comparecer ni avisar con previa antelación a su abogado y es malinterpretado por los jueces que dictan abandono de forma inmediata, porque así lo establece la ley. Entonces como forma de mitigación del problema presentado se expone el siguiente documento cuyo objetivo principal radica en lograr la comprensión de lo dispuesto jurídicamente sobre el abandono de causas por falta de comparecencia a las audiencias y sus efectos tipificados. Por lo cual se trabaja bajo la hipótesis de que, si se logra el correcto entendimiento y comprensión de lo tipificado para el abandono de causas por no comparecencia, se evitará el cometimiento de contravenciones contra los principios constitucionales de la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, igualdad y el derecho al acceso a la justicia. Se utilizará como herramienta los mapas conceptuales como forma de gestión del conocimiento.

Palabras clave: Proceso, derechos, abandono, comparecencia, mapas conceptuales.

ABSTRACT

At present in Ecuador there is a problem related to the time for presenting a case and its abandonment due to lack of appearance. This situation violates the constitutional principles set forth in relation to this issue. The contrast between the legislation that often leaves a person who has initiated a case without weapons of defense and who, for various reasons beyond his control, was unable to appear or give prior notice to his lawyer, is misunderstood by judges who order abandonment immediately, because this is established by law. Therefore, as a way of mitigating the problem presented, the following document is presented. Its main objective is to achieve an understanding of the legal provisions on abandonment of cases due to failure to appear at hearings and its typified effects. Therefore, we are working under the hypothesis that, if the correct understanding and comprehension of what is typified for the abandonment of cases due to non-appearance is achieved, the commission of contraventions against the constitutional principles of effective judicial protection, legal security, equality, and the right to access to justice will be avoided. Concept maps will be used as a tool for knowledge management.

Keywords: Process, rights, abandonment, appearance, concept maps.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe un problema relacionado con el tiempo para la presentación de un caso y su abandono por falta de comparecencia. Dicho en otras palabras, del acto que se reclama con la misma pretensión o derechos, una vez declarado el abandono de la causa por la falta de comparecencia de la parte actora a la audiencia. Situación que violenta los principios constitucionales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador referente a este tema.

En el quehacer diario en las Unidades Judiciales se han dado casos relacionados con el abandono del proceso decretado sin individualizar en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Un ejemplo de ello son los casos prácticos que se exponen a continuación:

- Abandono en los juicios de concursos de acreedores (insolvencia): La mayoría estos procesos se encuentra en estado de abandono, por lo tanto, qué se debe hacer cuando se encuentran abandonados por más de tres años, sin que se hayan impulsado; procede el abandono o no. En el caso de que no proceda, por qué no procede, ya que de este tipo de procesos existen muchos y se encuentran como carga represada en estado activo. Según el Art. 430 del COGEP (Ecuador. Asamblea Nacional 2015), si estos juicios se encuentran abandonados por más de diez años, cabe la rehabilitación del fallido, siempre que no haya declaración de fraudulencia; es decir, el abandono se produce cuando han transcurrido más de diez años.
- El proceso de Inventarios: de conformidad con el artículo 113 del Código Civil (Ecuador. Congreso Nacional, 2017) que se encuentra vigente, la liquidación de la sociedad conyugal no se debe entender que es en el mismo juicio, es decir, conjuntamente con el trámite de divorcio, sino en el mismo proceso, luego de la sentencia de divorcio, pero en el mismo proceso, luego de la sentencia de divorcio y ante el mismo juez, si alguno de los cónyuges así lo solicita. Esto no impide que esa acción en procedimiento independiente, tanto más que en la actualidad según el COGEP, el inventario es procedimiento voluntario y solo si hay oposición se sustanciará en el sumario. Con estos casos prácticos expuestos que no ha individualizado el Código Orgánico General de Procesos se puede evidenciar claramente que hay causas que no se pueden declararse en Abandono.
- Tutela judicial efectiva: La tutela judicial efectiva se encuentra como derecho de protección en Art. 75 de la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) que dice: Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales serpa sancionado con por la ley.
- Seguridad jurídica: es la tutela y confianza de que el Estado respetará todos los derechos de sus administrados, el derecho a la libertad, a la propiedad privada, a la libertad de expresión, al debido proceso, entre otros, precisamente por la existencia de una norma pública previa que impone, permite o prohíbe, y a la cual no únicamente debe adecuar su acción el poder público, sino que además debe inexorablemente aplicarla.
- Igualdad de derechos: Según el tratadista (Palacios Soria, 2017) manifiesta; "Que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común." Al citar las modalidades jurídicas del principio de igualdad dice que existen cuatro; la primera, el principio de igualdad en sentido estricto, siendo considerado como valor o principio, citando, como manifiesta de los innumerables ejemplos que se podrían dar, las declaraciones de derechos Humanos y los varios Tratados Internacionales.
- Derecho al Acceso a la Justicia: El Acceso a la Justicia es la igualdad de oportunidades que tienen las personas para acceder a los recursos jurídicos formales e informales que generan, aplican o interpretan leyes y regulaciones normativas con especial impacto en el bienestar social y económico de las personas. El Acceso a la Justicia es un derecho humano fundamental y condicional del Estado Constitucional de derechos, para que todos los ciudadanos puedan conocer y ejercer sus derechos y obligaciones sin discriminación alguna, asegurándoles que sus litigios legales sean tratados y resueltos de manera eficaz y oportuna.

En análisis que se pretende en el siguiente trabajo permitirá la comprensión de los detalles procesales y conceptos básicos a tener en cuenta referido al abandono de las causas y así como sus efectos tipificados en el Código Orgánico General de Procesos. Puesto que hoy día se violentan ciertos principios constitucionales tales como:

El abandono de causas es un tema que precisa un tratamiento detallado a la hora de su aplicación por las consecuencias que trae consigo. Lo cual se refiere a lo contemplado en el Artículo 87 del Código Orgánico General de Procesos, que impide el derecho de proponer una nueva demanda por el mismo procedimiento y con las mismas pretensiones. Lo cual contraviene o violenta los principios constitucionales expuestos en el párrafo anterior (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008; Ecuador. Asamblea Nacional, 2015).

Es sabido que la Constitución del Ecuador diseña un Estado Constitucional de derechos y justicia, en el cual se expone que el máximo deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos humanos. Así como se debe garantizar los derechos a la igualdad formal y material. Lo cual está previsto de manera tal que los derechos puedan ser ejercidos, promovidos y exigidos de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes.

Lo anterior es a razón por la cual el cumplimiento de los derechos enunciados debe asegurarse en todo proceso judicial. Para que así se cumpla para toda persona que se somete en diferentes tipos de procesos lo establecido por el Código Orgánico General de Procesos, en su artículo 76 numeral 7, que manifiesta que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado de procedimiento.

Como se puede apreciar existe un contraste entre la legislación que muchas veces deja sin armas de defensa a una persona que haya iniciado un caso y que por diversas razones ajenas a su voluntad no pudo comparecer ni avisar con previa antelación a su abogado y es malinterpretado por los jueces que dictan abandono de forma inmediata, porque así lo establece la ley. Entonces como forma de mitigación del problema presentado se expone el siguiente documento cuyo objetivo principal radica en lograr la comprensión de lo dispuesto jurídicamente sobre el abandono de causas por falta de comparecencia a las audiencias y sus efectos tipificados.

Para lo cual se enmarca como objeto de la investigación: Código Orgánico General de Procesos y se tiene como campo de acción la tipificación de abandono de causas.

Se trabaja bajo la hipótesis de que, si se logra el correcto entendimiento y comprensión de lo tipificado para el abandono de causas por no comparecencia, se evitará el cometimiento de contravenciones contra los principios constitucionales de la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, igualdad y el derecho al acceso a la justicia.

Se propone como método para la comprensión el uso de los mapas conceptuales como herramientas para la gestión del conocimiento. La cual se acompañará de la técnica de los 5 por qué para incluir no solo lo legislado, sino también lo expuesto por expertos consultados en el tema. Con lo que pretende otorgarle profundidad al análisis efectuado.

En lo adelante el estudio se comprenderá de materiales y métodos, estudio de caso, conclusiones y referencias bibliográficas.

MATERIALES Y MÉTODOS

En este epígrafe se expondrán los materiales y métodos utilizados para en la elaboración del documento, los cuales de denotan tanto teóricos como empíricos como se muestra a continuación:

- Inductivo – Deductivo: para el logro del objetivo propuesto y ayudará a verificar las variables planteadas. Para el análisis de factores respecto al tema de investigación de lo particular, así como se detallará toda la estructura del perfil de investigación para su futura aplicación el objeto de estudio.
- Histórico – Lógico: para analizar cronológicamente los hechos, las ideas del pasado, que se compararan con hechos actuales.
- Analítico-sintético: síntesis de la información obtenida a partir de la revisión de literatura, tanto internacional como nacional, de la documentación especializada, así como de la experiencia de especialistas y e implicados consultados para desarrollar conclusiones. Estos harán posible la comparación de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etc.
- Sistémico – estructural para el desarrollo del análisis del fenómeno y sus causas descomponiéndolos en los elementos que lo integran.

Métodos empíricos:

- Revisión de documentos
- Trabajo en grupo (tormenta de ideas, dinámica de grupo)
- Encuestas: para recolectar información, la cual permitió formular una serie de preguntas que fueron contestadas, con base en un cuestionario, efectuado a los abogados (as) en libre ejercicio profesional, estudiantes de derecho, implicados y ciudadanía en general. Para la obtención de información referente al tema planteado.
- Observación directa: Se la utilizará porque se hará un trabajo de campo continuo determinándose las influencias que intervienen en el fenómeno.
- Observación indirecta: permitirá obtener conocimientos respecto del tema de estudio a través de textos, ensayos, folletos y más documentos que han sido realizados con anterioridad.

Técnicas:

- Técnica de los 5 por qué:

La técnica de “los 5 por qué” (también llamada “escalera de porqués” o “los 5 porqués”) es un método de análisis basado en realizar preguntas para explorar las relaciones de causa-efecto que generan un problema en particular.

Surge entonces como una herramienta eficaz en la búsqueda de la causa raíz del problema, aquella causa que se puede solucionar para evitar la repetición del mismo. El objetivo final es determinar la causa raíz de un defecto o problema para poder solucionarlo de forma eficaz. Esta se diferencia de la causa inmediata, que apenas es una circunstancia coyuntural y cuya solución en nada garantiza que el problema no se presente nuevamente. (Salgado, Torres & Jiménez, 2020)

Fue desarrollada y mejorada en el gigante automotriz Toyota. Surge como un componente crítico para ayudar a resolver problemas internos dentro de esa organización y fue ideado por *Taiichi Ohno*, ingeniero del sistema de producción en los años 50. Se hizo popular alrededor de la década de 1970. Sin embargo, debido a su simplicidad y potencial, todavía se utiliza hoy en día como una herramienta en varias metodologías diferentes de mejora de procesos (Barraza, 2007):

- Método Kaizen: La filosofía de Toyota de mejora continua. Se basa en analizar y mejorar continuamente los procesos de la empresa mediante la gestión científica.
- **Business Process Management:** Metodología de racionalización, mejora y gestión de los procesos de la empresa.
- **Six Sigma:** un conjunto de herramientas y técnicas utilizadas para minimizar el desperdicio y los defectos en los procesos de negocios.

La causa raíz es en esencia la razón "original" por la que se presenta un problema, una no conformidad. Para la identificación de la causa raíz de un problema existen muchas herramientas. Pero sin duda, la técnica de los 5 por qué es la que mayor efectividad produce, en menor tiempo y con menos costes.

Esta metodología se basa en un proceso de trazabilidad, donde se hacen preguntas para analizar las posibles causas del problema, caminando hacia atrás, hasta llegar a la última causa que originó el problema. No tienen por qué ser exactamente 5 preguntas, sino que esto va a depender de la longitud y complejidad del proceso causal del problema. A continuación se expone el método (Jeston & Nelis, 2014):

1. Reunir un equipo de personas que, de ser posible, se hayan visto afectadas con el problema y se comienza a indagar o estén relacionados con la misma.
2. Asignar el rol de facilitador para la reunión, puede ser el jefe de departamento o un especialista con más conocimientos sobre el tema. Como norma general, también debe haber alguien que documente la reunión, para no perder algún punto importante.
3. Identificar y formalizar el problema exacto. Se recomienda que se utilice un tablero de presentación, que puede ser de papel, en el que se escribirá una descripción del problema, de la manera más completa posible. Es importante que el equipo llegue a un consenso con respecto a la descripción del problema y sus detalles.
4. Hacer que los miembros del equipo se pregunten por qué ocurrió el problema y anote la respuesta en el tablero.
5. Repita la operación, siempre fundamentando el nuevo porque en la última respuesta. Cada nueva respuesta ha de anotarse en el tablero.
6. Consulte al equipo sobre si consideran que han encontrado la causa raíz después de cada respuesta. Esta decisión debe ser unánime y de común acuerdo. De no haber consenso se repetirá la pregunta indefinidamente hasta hallar la causa raíz.

Mapas conceptuales:

Una de las aplicaciones de mapas conceptuales es organizar y representar las ideas principales de un tema de estudio de una manera breve y simple (Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020). Ayuda a reconocer visualmente los conceptos más importantes, sus relaciones y la organización de la estructura cognitiva (Aguilar Tamayo, 2006; Arellano & Santoyo, 2009; Brito Brito, Rosell, Rodríguez Álvaro, & García-Hernández, 2006; Ponte, Muñoz, & Serrano, 2016; Urrejola Contreras et al., 2020).

A continuación se exponen sus elementos y características (Arellano & Santoyo, 2009; Contreras Rodriguez, 2011; Jorna Calixto & Véliz Martínez, 2019; Ponte et al., 2016; Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020):

Elementos:

- Conceptos: Pueden considerarse como aquellas palabras con las que se designa cierta imagen de un objeto o de un acontecimiento en nuestra mente.
- Palabras de enlace: Son las palabras o frases que sirven para unir los conceptos y expresar el tipo de relación existente entre ellos. Por ejemplo, para, se conoce como, posee, expresa, está formado por, es. Las palabras de enlace se escriben en la línea que une a dos nodos.
- Propositiones: Constituyen dos o más conceptos unidos por palabras de enlace para formar la unidad semántica más simple que tiene valor real.

Características básicas:

- Jerarquización: los conceptos más generales e inclusivos deben ubicarse en la parte superior del mapa y los conceptos más específicos en la parte inferior.
- Selección: Son una síntesis o resumen que contienen lo más significativo de un tema. Se pueden elaborar submapas: que amplíen diferentes partes o subtemas del tema principal.
- Impacto visual: Un buen mapa conceptual es conciso y muestra las relaciones entre las ideas principales de un modo simple y vistoso, sobre la base de la notable capacidad humana para la representación visual.

Principios para su elaboración:

- Para el diseño debe tenerse en cuenta el problema de la investigación y su estado del arte, la definición de los conceptos, los procesos cualitativos y cuantitativos, estrategia del análisis, el discurso científico y la bibliografía que los respalda.
- Definir qué es un concepto y qué es una proposición.
- Representar la relación de los conceptos, sobre la base de un modelo de lo general a lo específico, en el que las ideas más generales o inclusivas, ocupen el ápice o parte superior de la estructura y las más específicas la parte inferior.
- Relacionar los conceptos en forma coherente, a partir de un ordenamiento lógico mediante palabras de enlace. Estas permiten, junto con los conceptos, construir frases u oraciones con significado lógico y proposicional.

Lograr la mayor interrelación posible, donde se logre un aprendizaje que permita reconocer y reconciliar los nuevos conceptos con los aprendidos y poder combinarlos. **Se utilizó el software *CmapTools* (Velencei, 2016) para la elaboración del mapa conceptual como herramienta ideal para ejercitar la síntesis de los contenidos y estructurar las relaciones existentes entre ellos, la cual se puede encontrar en: <https://cmaptools.softonic.com/>**

ESTUDIO DE CASO

Para el estudio del tema propuesto se comenzará con el mapeo de los conceptos básicos que fundamentan el tema:

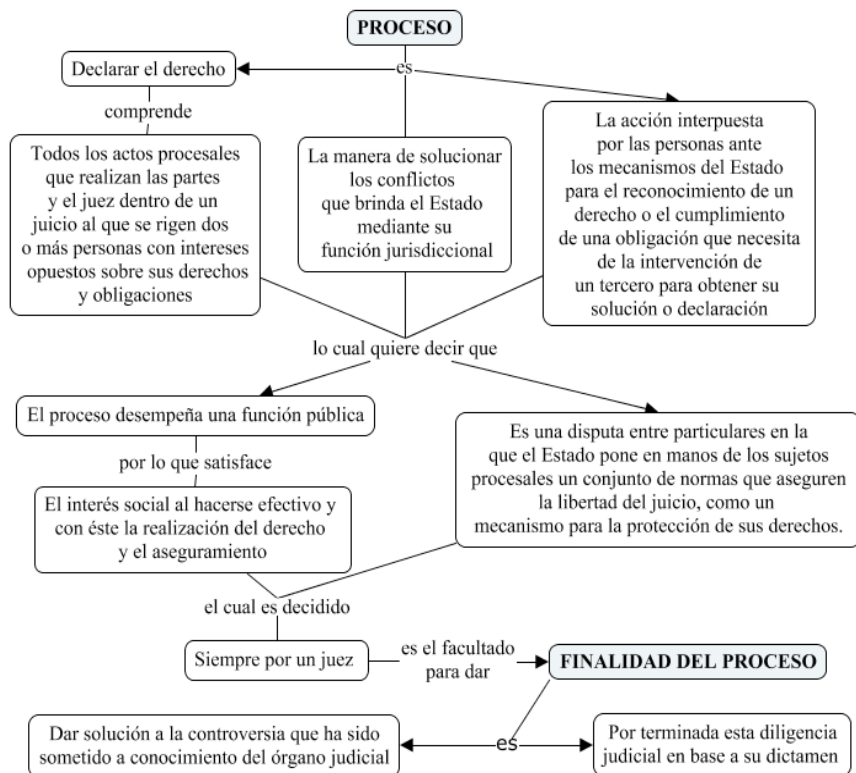


Figura 1. Conceptualización de Proceso desde la óptica de Derecho.

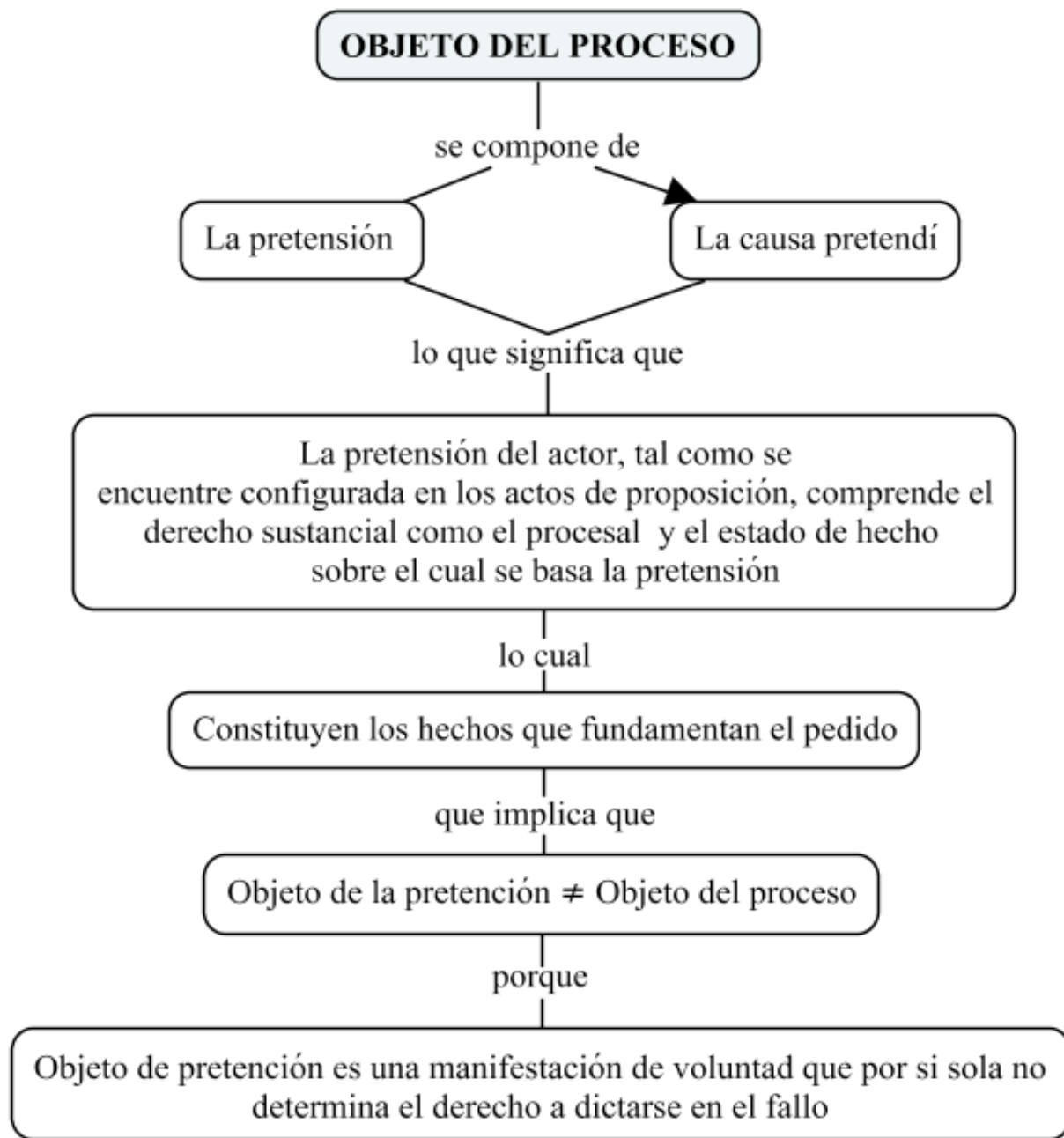


Figura 2. Conceptualización de Objeto del Proceso desde la óptica de Derecho.

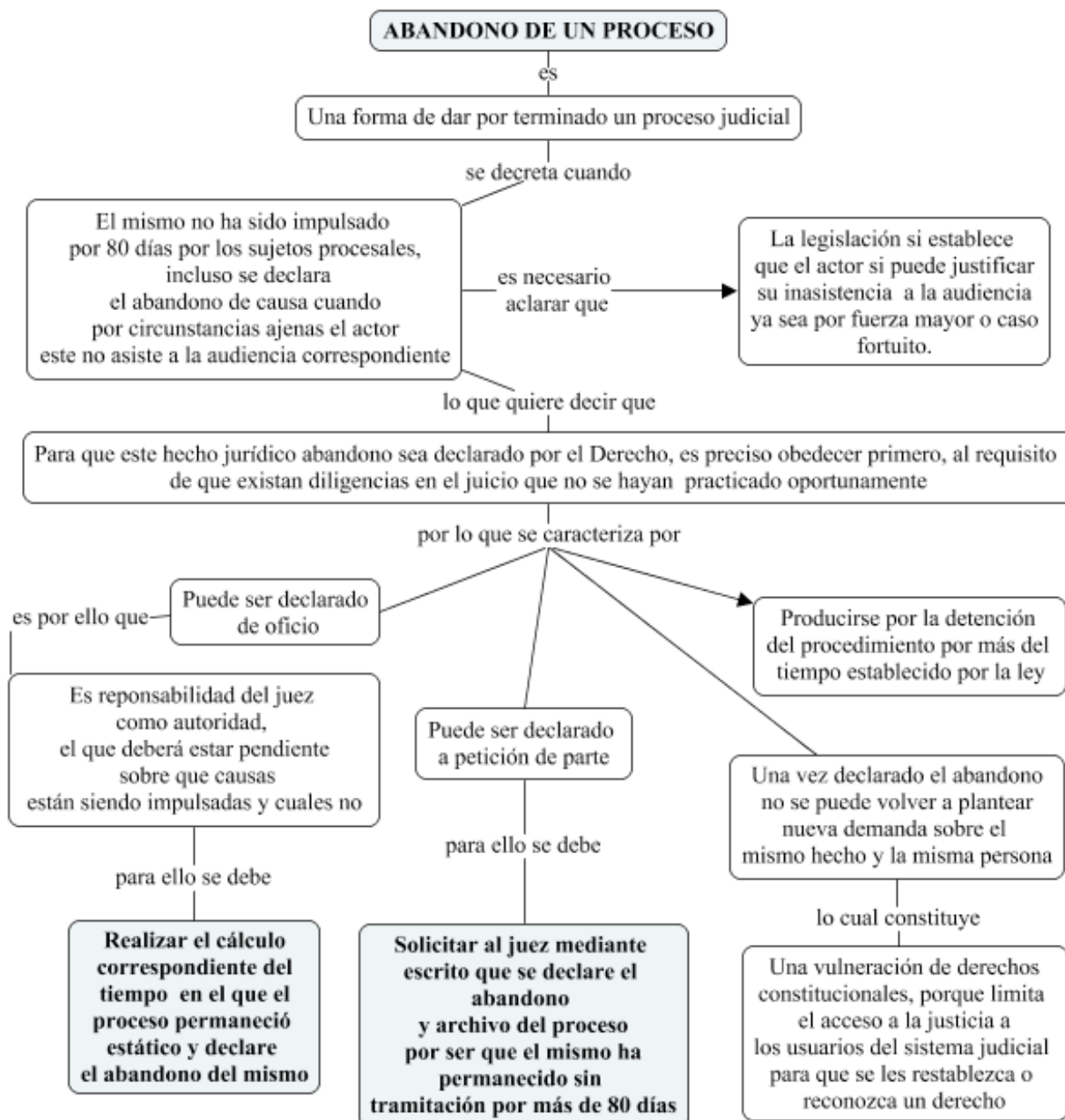


Figura 3. Conceptualización de Abandono de un Proceso

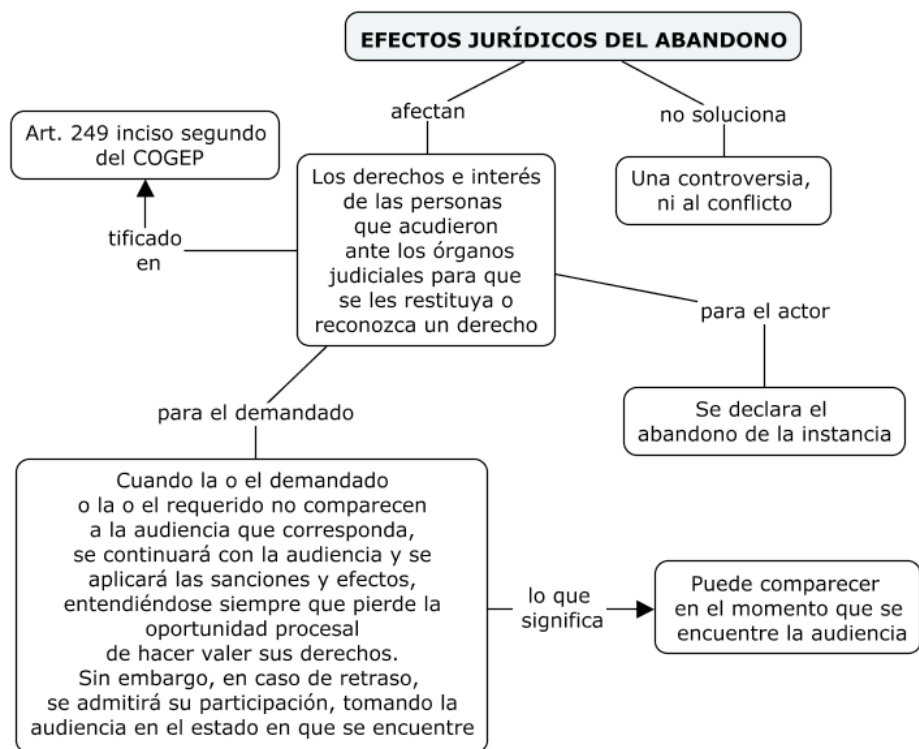


Figura 4. Efectos jurídicos del abandono

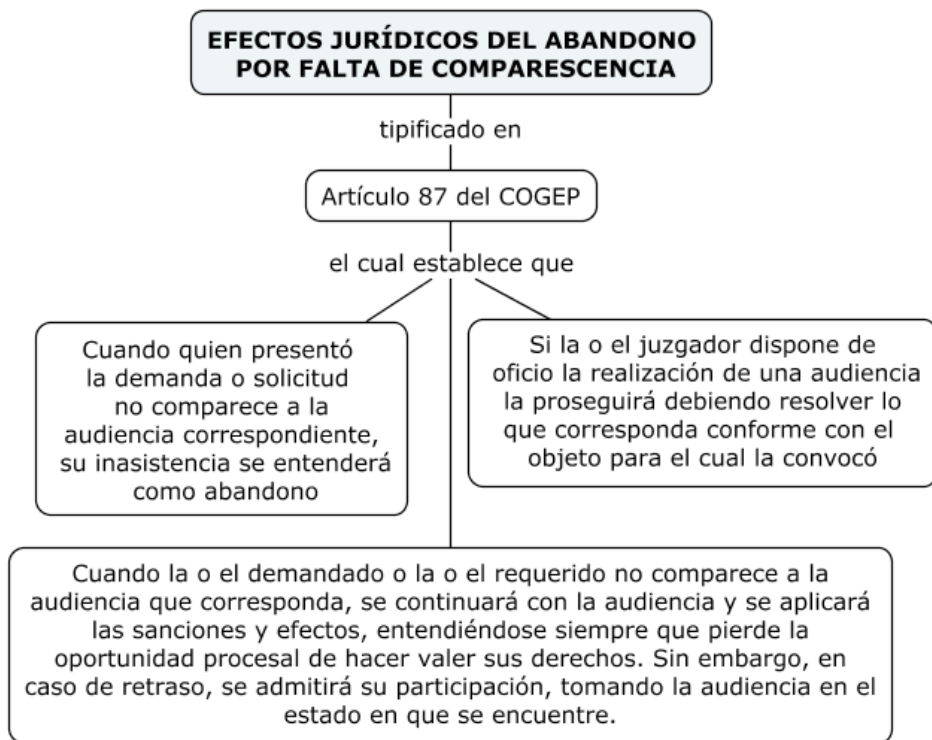


Figura 5. Efectos jurídicos del abandono por falta de comparecencia

CONCLUSIONES

Una vez concluido la realización del presente documento se puede decir que:

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador de forma general se ha asegurado la garantía el derecho constitucional de acceso a la justicia en la redacción de la Carta Magna. Es necesario decir que este derecho posee supremacía de rango, por lo cual tiene fuerza vinculante y rigidez constitucional. Por tal motivo se precisa la necesidad de que ser aplicado de forma inmediata, ya que existen ciertas discrepancias en la aplicación de los derechos y principios.

El abandono resulta ser un asunto polémico a pesar de estar tipificado y considerarse como la finalidad del proceso sobre todo de aquellos que llevan más de lo previsto sin avance. Pero es preciso aclarar que una finalidad de proceso no significa tener resuelto el problema que dio lugar al inicio de la causa. Por lo que para su aplicación por no comparecencia implica que debe analizarse correctamente a profundidad la no asistencia, sobre todo de la persona que dio inicio al proceso.

Los jueces muchas veces aplican el abandono de forma arbitraria, lo que implica que una vez decretado el mismo, no se podrá volver a presentar la moción tal y como se había presentado con anterioridad. Lo cual vulnera claramente el derecho constitucional de Acceso a la justicia y a los principios constitucionales tales como; la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica e igualdad, en el cual que imposibilita a plantear nueva demanda sobre el mismo hecho y sobre el mismo derecho.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Tamayo, M. (2006). El mapa conceptual: una herramienta para aprender y enseñar. *Plasticidad y Restauración Neurológica*, 5.
- Arellano, J., & Santoyo, M. (2009). *Investigar con Mapas Conceptuales. Procesos Metodológicos* (N. S. A. d. Ediciones Ed.).
- Barraza, M. F. S. (2007). *El kaizen/the Kaizen*. Panorama Editorial.
- Brito Brito, P., Rosell, C., Rodríguez Álvaro, M., & García-Hernández, A. (2006). Los mapas conceptuales y su aplicación en el estudio de los cuidados al final de la vida y la tanatología. *Enfermería global: Revista electrónica semestral de enfermería*, 9.
- Contreras Rodriguez, S. (2011). Importancia de los mapas conceptuales para la organización y representación de los contenidos en las Ciencias de la Información Biblios, 45.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial N. 506. <http://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/CODIGO%20ORGANICO%20GENERAL%20DE%20PROCESOS.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2017). *Código Civil*. Codificación 2005-010: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec055es.pdf>
- Jeston, J., & Nelis, J. (2014). *Business process management*. Routledge.
- Jorna Calixto, A. R., & Véliz Martínez, P. L. (2019). Mapa conceptual como herramienta de aprendizaje gerencial de los procesos de promoción en Cuba. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45-4(e1517).
- Palacios Soria, J. (2017). *Generalidades del Código orgánico general de procesos*. Quito Ecuador: Editorial GrafiCorp.
- Ponte, A., Muñoz, J. M., & Serrano, R. (2016). Los mapas conceptuales como recurso de interés para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria: opiniones del alumnado de ciencias sociales y humanidades. *Educación XXI*.
- Salgado, M. F. S., Torres, Y. L. V., & Jiménez, L. T. (2020). Mapeo conceptual como herramienta para comprender las causas de los accidentes de tránsito. *Universidad y Sociedad*, 12(S (1)), 388-397.
- Tormo, J. V. G. (2020). Mapas conceptuales como instrumento de coordinación docente en estudios de posgrado. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 257-264.
- Urrejola Contreras, G. P., Lisperguer Soto, S., Calvo, M. S., Pérez Lizama, M. A., Tenore Venegas, P., & Pérez Casanova, D. (2020). Uso de mapas conceptuales en Razonamiento Clínico como herramienta para favorecer el rendimiento académico. *Educación Médica Superior*, 34(1).